

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

9. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Caja		7,105	7,401
Bancos	(1)	45,837	277,811
	(2)	52,942	285,212

(1) El detalle de bancos es el siguiente:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Banco Pichincha C.A.	19,546	87,744
Banco Bolivariano	8,647	51,796
Banco Produbanco	17,006	138,142
Banco Solidario	638	129
	45,837	277,811

(2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

10. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Clientes locales	697,513	478,314
(-) Provisión para cuentas incobrables	(54,502)	(58,186)
	643,011	420,128

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

Un detalle de la antigüedad de los saldos de activos financieros fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2019		Diciembre 31, 2018	
	Saldo	Deterioro	Saldo	Deterioro
Por vencer	11,378	-	42,189	-
Vencidas:				
De 1 a 90 días	445,353	-	93,446	-
De 91 a 180 días	116,674	-	25,417	-
De 181 a 270 días	43,556	-	181,351	-
De 271 a 360 días	22,277	-	28,164	-
Más de 361 días	58,275	(54,502)	107,747	(58,186)
	697,513	(54,502)	478,314	(58,186)

El movimiento de la provisión para cuentas incobrables fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	(58,186)	(36,752)
Provisión del año	3,684	(21,434)
Saldo final	(54,502)	(58,186)

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de la provisión para cuentas incobrables fue calculado considerando la solvencia de los deudores y el comportamiento histórico de la cobranza y el análisis de pérdidas crediticias esperadas, la Compañía ha estimado que la provisión de deudores incobrables es suficiente en esas fechas.

11. OTROS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Anticipo a proveedores	85,602	146,250
Plan vehículos	80,689	100,085
Cuentas por cobrar empleados	50,820	172,136
Garantía arriendos	6,300	9,520
Otros	2,957	5,600
	226,368	433,771

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

12. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Inventario calzado escolar	3,403,890	3,320,654
Inventario calzado hitex	748,044	823,781
Inventario calzado deportivo	905,956	697,202
Inventario calzado Shus	172,110	273,861
Materia prima	657,299	329,381
Productos en proceso	99,438	86,822
Inventarios repuestos	107,076	78,563
Inventario calzado casual	17,678	12,604
Suministros	32,834	30,566
Inventarios herramientas	9,827	16,369
Inventario moldes	5,287	3,044
Inventario Obsequios	4,823	-
Importaciones en tránsito	2,669	11,717
	6,166,931	5,684,564
(-) Provisión por obsolescencia (1)	(89,561)	(44,855)
(-) Provisión por valor neto de realización (2)	(43,460)	(16,528)
	6,033,910	5,623,181

- (1) Los movimientos de la provisión por obsolescencia de inventarios fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	(44,855)	-
Provisión del año	(44,706)	(44,855)
Saldo final	(89,561)	(44,855)

- (2) Los movimientos de la provisión por valor neto de realización de inventarios fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	(16,528)	(31,141)
Provisión del año	(26,932)	14,613
Saldo final	(43,460)	(16,528)

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

- (3) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el importe en libros de los inventarios reconocidos como costo de producción fue por 6,634,050 y 6,052,684 respectivamente.

13. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Propiedades, planta y equipos, neto:</u>		
Costo	3,330,210	3,155,692
Depreciación acumulada	(817,423)	(662,194)
	<u>2,512,787</u>	<u>2,493,498</u>
<u>Propiedades, planta y equipos, costo:</u>		
Terrenos	(1) 1,372,781	1,372,781
Construcciones en curso	-	20,405
Instalaciones	(1) 847,544	812,083
Maquinaria y equipo	772,429	631,638
Vehículos	225,459	223,584
Equipos de computación	99,930	89,771
Muebles y enseres	12,067	5,430
	<u>3,330,210</u>	<u>3,155,692</u>
<u>Propiedades, planta y equipos, depreciación acumulada:</u>		
Maquinaria y equipo	413,314	351,887
Instalaciones	216,177	171,609
Vehículos	107,828	71,590
Equipos de computación	76,527	64,501
Muebles y enseres	3,577	2,607
	<u>817,423</u>	<u>662,194</u>
	<u>2,512,787</u>	<u>2,493,498</u>

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, incluye terrenos, e instalaciones que respaldan los préstamos mantenidas con el Banco Produbanco. (Nota 17, literal a)

Los movimientos de propiedades, planta y equipos fueron como sigue:

Concepto	Terrenos	Construcciones en curso	Instalaciones	Muebles y Enseres	Maquinaria y equipo	Equipo de computación	Vehículos	Total
<u>Al 31 de diciembre de 2019:</u>								
Saldo inicial	1,372,781	20,405	641,303	2,823	279,751	25,270	151,994	2,494,327
Adquisiciones	-	-	15,056	6,637	142,064	11,563	1,875	177,195
Reclasificaciones	-	(20,405)	20,405	-	-	-	-	-
Bajas / ventas	-	-	-	-	(1,273)	(1,404)	-	(2,677)
Depreciación	-	-	(45,397)	(970)	(61,427)	(12,026)	(36,238)	(156,058)
Saldo final	1,372,781	-	631,367	8,490	359,115	23,403	117,631	2,512,787
<u>Al 31 de diciembre de 2018:</u>								
Saldo inicial	522,781	-	667,183	3,361	336,746	5,204	101,853	1,637,128
Adquisiciones	-	20,405	-	-	1,273	28,736	72,616	123,030
Reclasificaciones (1)	850,000	-	-	-	-	-	-	850,000
Bajas / ventas	-	-	(2,008)	-	-	(1,244)	-	(3,232)
Depreciación	-	-	(23,872)	(537)	(58,267)	(8,365)	(22,477)	(113,428)
Saldo final	1,372,781	20,405	641,303	2,824	279,752	24,331	151,992	2,493,498

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

14. ACTIVOS POR DERECHO DE USO.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Costo	243,640	-
Amortización acumulada	(122,096)	-
	121,544	-

El movimiento de activos por derecho de uso al 31 de diciembre de 2019, es como sigue:

Descripción	Aplicación NIIF 16				Saldo final
	Saldo Previamente reportado	Reclasificación Otros activos	Reconocimiento Activo por derecho de uso (1)	Amortización	
Costo	-	-	243,640	-	243,640
Depreciación	-	-	-	(122,096)	(122,096)
Total	-	-	243,640	(122,096)	121,544

(1) Corresponde a siete contratos de arriendos de locales, uno de oficina administrativa y tres de bodegas y fábrica, firmados principalmente con centros comerciales a nivel nacional. El valor actual neto ha sido calculado a una tasa del 10.02% que corresponde a la tasa de financiamiento del Banco Central del Ecuador para bienes de capital. Los pagos efectuados en el año 2019 por concepto de arriendos fue por 11,534 y el costo financiero por 18,636.

15. ACTIVOS INTANGIBLES.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos intangibles neto:</u>		
Costo	1,110,659	1,110,659
Depreciación acumulada	(505,768)	(307,416)
	604,891	803,243

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos intangibles costo:</u>			
Software		260,659	260,659
Concesiones	(1)	850,000	850,000
		<u>1,110,659</u>	<u>1,110,659</u>
<u>Activos intangibles amortización acumulada:</u>			
Software		221,560	169,428
Concesiones		284,208	137,988
		<u>505,768</u>	<u>307,416</u>

- (1) Corresponde a la compra de concesiones el 29 de diciembre de 2017, a su relacionada Calzatodo Cía. Ltda., estas se encuentran ubicadas en los siguientes centros comerciales: Malteria Plaza, Recreo, San Luis y Laguna Mall, por el valor de 850,000 más IVA, las mencionadas concesiones fueron pagadas mediante abono a la deuda que la empresa vendedora mantenía con la Compañía a esa fecha.

El movimiento de los activos intangibles fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos intangibles neto</u>		
Saldo inicial	803,243	993,363
Amortización acumulada	(194,352)	(190,120)
Saldo final	<u>604,891</u>	<u>803,243</u>

16. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Proveedores locales	983,756	771,604
Proveedores del exterior	167,836	40,495
	<u>1,151,592</u>	<u>812,099</u>

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Clasificación:</u>		
Corriente	1,151,592	812,099
No corriente	-	-
	<u>1,151,592</u>	<u>812,099</u>

17. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Préstamos con instituciones financieras	1,500,450	960,531
Intereses por pagar	9,973	3,913
	<u>1,510,423</u>	<u>964,444</u>
<u>Clasificación:</u>		
Corriente	1,244,361	833,571
No corriente	266,062	130,873
	<u>1,510,423</u>	<u>964,444</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, estos préstamos se conforman de la siguiente manera:

Acreedor	Al 31 de diciembre de 2019			
	Tasa Anual	Vencimientos hasta	Corto plazo	Largo plazo
Banco de la Producción S.A.	9,12%	Feb-20	750,000	-
Banco de la Producción S.A.	8,50%	Jun-20	300,000	-
Banco de la Producción S.A.	8,95%	Dic-20	56,052	9,835
Banco de la Producción S.A.	8,50%	Dic-20	75,000	225,000
Banco de la Producción S.A.	8,95%	Dic-20	33,759	31,227
Intereses por pagar	-	-	29,550	-
			<u>1,244,361</u>	<u>266,062</u>

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Acreedor	Al 31 de diciembre de 2018			Largo plazo
	Tasa Anual	Vencimientos hasta	Corto plazo	
Banco de la Producción S.A.	9%	Abril-21	43,183	65,887
Banco de la Producción S.A.	9%	Nov-21	36,475	64,986
Banco de la Producción S.A.	8,95%	Jun-19	750,000	
Intereses por pagar	-	-	3,913	
			833,571	130,873

(a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, estos préstamos están garantizados con los terrenos e instalaciones (Nota13).

18. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Participación trabajadores por pagar	22,624	95,509
Obligaciones con el IESS	54,123	49,348
Beneficios a empleados	99,333	189,460
	176,080	334,317

(1) Los movimientos de participaciones a trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	95,509	92,004
Provisión del año	23,192	95,509
Pagos	(95,509)	(92,004)
Saldo final	23,192	95,509

19. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Jubilación patronal	366,629	389,993
Desahucio	157,971	127,920
	524,600	517,913

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

19.1. Jubilación patronal.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	389,993	488,153
Costo de los servicios del período corriente	67,949	82,359
Costo por intereses	16,495	19,447
Pérdidas actuariales	(62,360)	(121,426)
Reducciones y liquidaciones anticipadas	(45,088)	(28,862)
Beneficios pagados	(360)	(49,678)
Saldo al final	366,629	389,993

19.2. Bonificación por desahucio.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual, por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	127,918	138,275
Costo de los servicios del período corriente	24,220	30,371
Costo por intereses	5,333	5,475
Ganancia (Pérdida) actuarial	30,193	(14,358)
Beneficios pagados	(29,789)	(31,843)
Saldo al final	157,872	127,920

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados por un actuario independiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan al resultado del año.

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Tasa de descuento	4,21%	4,25%
Tasa de incremento salarial	-	2,00%
Tasa de incremento de pensiones	1,50%	1,50%
Tasa de rotación promedio	30,02%	26,56%
Tabla de mortalidad e invalidez	TMISS2002	TMISS2002

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

	Jubilación patronal	Bonificación por desahucio
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(22,940)	(6,112)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(6%)	(4%)
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	24,817	6,596
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	7%	4%
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	25,376	7,001
Impacto % en el OBD (tasa incremento salarial + 0.5%)	7%	4%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(23,639)	(6,558)
Impacto % en el OBD (tasa incremento salarial - 0.5%)	(6%)	(4%)

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

20. PASIVOS POR ARRENDAMIENTO.

A continuación, se muestra la nota aclaratoria correspondiente a la revelación del pasivo en el balance:

Acreedor	Tasa de interés anual		Diciembre	Diciembre
	2019	2018	2019	2018
<u>Corresponde a once contratos de arrendamiento:</u>				
Siete de locales comerciales, uno de oficina administrativa y tres de bodegas y fábrica, firmados principalmente con centros comerciales a nivel nacional. La tasa corresponde a la tasa de financiamiento del Banco Central del Ecuador para bienes de capital.	10.02%	-	130,938	-

21. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas fue como sigue:

		Relación	Transacción	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Cuentas por cobrar</u>					
<u>clientes relacionados:</u>					
Calzatodo Cía. Ltda.	Cliente	Comercial		363,818	549,300
<u>Cuentas por pagar</u>					
<u>proveedores relacionados:</u>					
Calzatodo Cía. Ltda.	Proveedor	Comercial		218,585	136,390

Los saldos pendientes al cierre del período no están garantizados y son liquidados en efectivo. No han existido garantías entregadas ni recibidas por cuentas por cobrar o pagar a partes relacionadas. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no ha registrado ningún deterioro material, de cuentas por cobrar relacionadas con montos adeudados por partes relacionadas. Esta evaluación es realizada todos los años para examinar la posición financiera de parte relacionada en el mercado en el cual la relacionada opera.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las transacciones más significativas con partes relacionadas fueron como sigue:

			Años terminados en,	
	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Ventas:</u>				
Calzatodo Cía. Ltda.	Cliente	Comercial	234,040	122,862
Fabrical	Cliente	Comercial	49,749	59,379
			283,789	182,241
<u>Compras:</u>				
Fabrical	Proveedor	Comercial	526,235	495,647
Calzatodo Cía. Ltda.	Proveedor	Comercial	42,466	66,703
			568,701	562,350

Remuneraciones al personal clave de la gerencia.

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Sueldos y salarios	<u>177,367</u>	<u>138,737</u>

22. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de los saldos por cobrar y pagar fue como sigue

22.1. Activos y pasivos por impuestos corrientes.

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Pago en exceso (Anticipo a la renta)	5,871	-
Retenciones fuente ejercicios anteriores	<u>69,557</u>	<u>-</u>
(1)	<u>75,428</u>	<u>-</u>
Impuesto al Valor Agregado	154,075	145,298
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	<u>2,988</u>	<u>244</u>
	<u>232,491</u>	<u>145,542</u>

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>			
Impuesto a la renta por pagar	(1)	-	104,885
Impuesto al valor agregado		58,870	22,754
		<u>58,870</u>	<u>127,639</u>

- (1) **Conciliación Tributaria.**- La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	128,204	541,213
(Más) Gastos no deducibles	324,487	218,285
(Menos) Otras deducciones	(108,981)	125,925
Utilidad gravable	423,483	885,423
Tasa de impuesto a las ganancias del período	25%	25%
Impuesto a la renta causado	105,871	221,357
Anticipo del impuesto a las ganancias	(111,952)	-
Impuesto a las ganancias del período	105,871	221,357
Anticipo del Impuesto a las ganancias pagado	(111,952)	(116,472)
Crédito tributario a favor de la empresa	(69,557)	(116,472)
Saldo por (cobrar) pagar	<u>(75,428)</u>	<u>104,885</u>

22.2. Saldos del impuesto diferido.

Los saldos de impuestos diferidos fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>		
Inventarios	30,642	6,851
Beneficios a empleados	46,789	27,349
NIIF 16 Arrendamientos	32,734	-
	<u>110,165</u>	<u>34,200</u>

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Pasivos por impuestos diferidos:</u>		
Propiedades, planta y equipo	39,997	46,841
NIIF 16 Arrendamientos	30,386	-
	<u>70,383</u>	<u>46,841</u>

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos fue como sigue:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal
<u>Diciembre 31, 2019:</u>				
Inventarios	5,326,784	5,204,218	-	122,566
Beneficios a empleados	(3,102)	(251,645)	43,663	187,154
Activo por derecho de uso	-	130,938	-	130,938
Propiedades, planta y equipos	-	159,989	-	(159,989)
Pasivo por arrendamiento	(243,640)	(122,096)	-	(121,544)
	<u>5,080,042</u>	<u>5,121,404</u>	<u>43,663</u>	<u>159,125</u>
<u>Diciembre 31, 2018:</u>				
Inventarios	-	16,528	-	16,528
Beneficios a empleados	-	137,649	28,253	109,397
	<u>-</u>	<u>154,177</u>	<u>28,253</u>	<u>125,925</u>

El movimiento de impuestos diferidos, fue como sigue:

Concepto	Saldo inicial	Generados en el año	Saldo final
<u>Año terminado en diciembre 31, 2019:</u>			
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>			
Inventarios	6,851	23,791	30,642
Beneficios a empleados	27,349	19,440	46,789
Activo por derecho de uso	-	32,734	32,734
	<u>34,200</u>	<u>75,965</u>	<u>110,165</u>

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Concepto	Saldo inicial	Generados en el año	Saldo final
<u>Pasivos por impuestos diferidos:</u>			
Propiedades, planta y equipo	46,841	(6,844)	39,997
Pasivo por arrendamiento	-	30,386	30,386
	46,841	23,542	70,383
	(12,641)	52,422	39,782
<u>Año terminado en diciembre 31, 2018:</u>			
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>			
Inventarios	6,851	-	6,851
Beneficios a empleados	-	27,349	27,349
	6,851	27,349	34,200
<u>Pasivos por impuestos diferidos:</u>			
Propiedad, planta y equipo	46,841	-	46,841

22.3. Aspectos tributarios.

Tarifa del impuesto a las ganancias.

Provisión para los años 2019 y 2018.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa del 25%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales.

Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo se una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (11,310,00 para 2019).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para los años 2019 y 2018.

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Reinversión de utilidades.

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros separados, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2018.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital.

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Otros asuntos.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas:

a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:

- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.

b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas:

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.

2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
- b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
 - Sector agrícola.
 - Oleoquímica.
 - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales.
 - Exportación de servicios.
 - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
 - Eficiencia energética.
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables.
 - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativo, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
 - i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
 - j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
 - k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
 - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos.
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
 - l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
 - m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
 - n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
 - o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
 - p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
 - q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
 - r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador:

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

4. Disposiciones:

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia
- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

Impuesto a la renta:

- a) Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador.
- Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador.
- Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios).

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- b) Para quienes produzcan o comercialicen productos agropecuarios que se mantengan en estado natural (sectores agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes) podrán acogerse al impuesto a la renta único, mediante el cual, el impuesto es calculado con base en una tabla de ingresos progresivos aplicando una tarifa desde el 0% hasta el 2% sobre los ingresos, más un impuesto sobre la fracción básica.
 - c) Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta único, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banano; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banano.
 - d) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una formula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
 - e) Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a 100,000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
 - f) Para los por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, los intereses sobre créditos externos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre y cuando el monto total de estos préstamos no sea mayor al 300% con respecto al patrimonio. Para otras sociedades y personas naturales, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre que el interés no sea mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones. El exceso de las relaciones indicadas será no deducible.
 - g) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
 - h) Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
 - i) Se podrá deducir un 50% adicional sobre los seguros contratados para seguros de crédito para la exportación.
 - j) Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados.
 - k) Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados.
 - l) Se incluye como sectores prioritarios a servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos, servicios culturales y artísticos.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Impuesto al valor agregado:

- a) Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.
- b) Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales.
- c) Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos.
- d) Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales.

Impuesto a los consumos especiales:

- a) Se incrementa del 25% al 30% los márgenes mínimos de comercialización para el cálculo del ICE.
- b) Se establecen reformas en cuanto a la determinación de la base imponible y tarifas para el pago del ICE, especialmente en cuanto a fundas plásticas, telefonía móvil, cervezas.

Impuesto a la salida de divisas:

- a) Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo.
- b) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.
- c) Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Otras reformas:

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.
- b) Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a 1,000,000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.
- c) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

23. PATRIMONIO.

23.1. Capital.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social es de 2,100,000 y está constituido por acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

23.2. Reservas.- Esta cuenta está conformada por:

Legal.- la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance, como mínimo, el 50% del capital suscrito y pagado.

Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Facultativa y estatutaria.- corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas.

23.3. Otros resultados integrales.- al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a los valores acumulados por concepto de pérdidas y ganancias actuariales generadas por el reconocimiento la provisión de jubilación patronal y desahucio.

23.4. Resultados acumulados.

Utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Provenientes de la adopción a las NIIF.- Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta “Resultados acumulados provenientes de la adopción a las “NIIF”, que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

24. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Calzado escolar	8,570,345	8,264,769
Calzado escolar hitex	1,368,385	1,381,211
Calzado escolar deportivo	1,155,039	1,002,173
Calzado escolar shus	67,388	248,332
Calzado escolar materias primas	91,942	61,370
Calzado casual	30,916	13,311
Calzado Otros	62,696	21,634
Devoluciones	(682,052)	(707,323)
Descuentos	(398,590)	(357,418)
	10,266,069	9,928,059

25. COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTAS POR NATURALEZA.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Calzado escolar	4,611,231	4,289,731
Calzado escolar hitex	1,008,695	842,584
Calzado escolar deportivo	761,247	560,827
Calzado escolar shus	145,315	289,276
Calzado escolar materias primas	79,310	60,075
Calzado otros	474	-
Calzado casual	27,778	10,191
	6,634,050	6,052,684

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

26. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Gasto de personal	628,289	720,648
Servicios profesionales	83,854	60,327
Beneficios definidos	73,262	111,897
Impuestos y contribuciones	63,421	62,077
Baja cuentas por cobrar	40,310	-
Seguros	38,618	19,228
Mantenimiento	36,692	17,648
Gastos no deducibles	30,116	24,238
Depreciación	148,684	7,145
Gasto servicios básicos	23,548	22,895
Amortización	13,033	13,033
Suministros y materiales	8,963	4,729
Gastos de viaje	1,994	585
Otros	5,515	16,975
	1,196,299	1,081,425

27. GASTOS DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Gasto personal	708,826	722,178
Gastos de publicidad	415,987	431,016
Arriendos	150,664	240,171
Concesiones	146,219	137,988
Gasto de ventas	140,666	51,532
Transporte	134,209	98,156
Mantenimiento	120,848	88,001
Provisiones	78,955	66,289
Beneficios definidos	71,675	72,105
Depreciación	59,164	33,574
Consumos internos	56,615	-
Gasto servicios básicos	38,099	38,043
	2,121,927	1,979,053
Suman y pasan		

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Suman y vienen	2,121,927	1,979,053
Gastos de viaje	35,235	39,864
Suministros	30,451	22,361
Servicios profesionales	23,190	22,706
Amortización	19,549	19,549
Impuestos y contribuciones	18,934	19,677
Gastos no deducibles	12,856	10,176
Seguros	2,359	624
Baja de inventario	-	3,386
Otros gastos	53,735	45,986
	2,318,236	2,163,382

28. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Servicios bancarios	177,967	124,143
Gastos financieros beneficios empleados	21,828	24,921
Intereses en pasivos por arrendamiento	18,636	-
Comisiones bancarias	7,700	7,193
	226,131	156,257

29. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Arriendos	140,543	115,411
Otros Ingresos	1146,223	44,408
Intereses	1,151	2,456
Venta de propiedades, planta y equipos	(1,093)	136
	286,824	162,411

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

30. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

31. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores, o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores, o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

32. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Julio 15, 2020) no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos excepto por lo mencionado a continuación.

Emergencia Sanitaria - COVID-19:

De acuerdo a lo mencionado en el Acuerdo Ministerial 126 emitido en el Registro Oficial Suplemento 160 de 12 de marzo de 2020, el Gobierno Ecuatoriano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud por 60 días pudiéndose extender en caso de ser necesario. Adicionalmente, posteriormente al estado de emergencia, existen ciertas medidas dentro de las cuales se encuentra la restricción de movilidad, esta restricción genera que las operaciones de las Compañías en el Ecuador se vean afectadas considerablemente a partir de esa fecha.

A la fecha de emisión de este informe, la Compañía se encuentra en proceso de reestructuración de sus operaciones administrativas, financieras y comerciales que le permitan estimar la existencia o no de posibles efectos en sus estados financieros separados del año 2020.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

33. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 23 de junio de 2020 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.
